



PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DE DETERMINADOS TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICA Y DE TÉCNICO SUPERIOR O TÉCNICA SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Año académico 2022-2023

**Período de inscripción**

**Del 30 de enero al 10 de febrero de 2023, ambos incluidos**

**Lugar de inscripción**

- Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional que se establecen como sedes de inscripción y de realización de dichas pruebas, indicados en el apartado vigesimosegundo de la resolución.
- Cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**Requisitos de inscripción - Títulos de Técnico/a**

- Tener al menos 18 años de edad cumplidos en el año 2023.
- Reunir alguno de los siguientes requisitos académicos de acceso:
  - Estar en posesión del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Estar en posesión del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria.
  - Estar en posesión del título de Técnico o Técnica Auxiliar o Técnico/a o Técnica Auxiliar.
  - Estar en posesión del título de Bachiller superior.
  - Poseer un título Profesional Básico.
  - Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
  - Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
  - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
  - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
  - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
  - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - Reunir alguno de los requisitos establecidos en el siguiente apartado 2.b), para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Adicionalmente a lo indicado anteriormente, con el fin de concurrir a las pruebas para la obtención del título de Técnico o de Técnica de Formación Profesional en el ciclo Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, se deberá haber cursado algún módulo profesional de dicho ciclo en el curso 2020-2021 en un centro del Principado de Asturias, y haber superado con anterioridad a la fecha de inscripción al menos 400 horas curriculares del ciclo formativo conducente a dicho título.

**Requisitos de inscripción - Títulos de Técnico/a Superior**

- Tener al menos 20 años de edad cumplidos en el año 2023, o diecinueve quienes estén en posesión del título de Técnico.
- Reunir alguno de los siguientes requisitos académicos de acceso:
  - Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - Poseer un título de Técnico Especialista o Técnica Especialista, Técnico Superior o Técnica Superior, o equivalente a efectos académicos.
  - Poseer un título de Técnico o Técnica.
  - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
  - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
  - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior para aquel en el que solicita la inscripción.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
  - Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.

### **Documentación a aportar**

• A la solicitud de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite suficientemente la identidad y la edad de la persona aspirante. Esta documentación acreditativa deberá estar en vigor en el momento de la inscripción. No será preciso presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

b) Si la solicitud de inscripción es presentada en el centro, se deberá presentar original y copia del título o certificación académica oficial que acredite alguno de los requisitos establecidos en la letra b) de los apartados cuarto.1 y cuarto.2. En caso de que se entregue por registro, se adjuntará copia electrónica auténtica de documento papel del título o certificación académica. No será necesario acreditar este requisito si la persona aspirante fue admitida en anteriores convocatorias de estas pruebas para el mismo título y en el mismo centro sede, debiendo indicarlo en la casilla habilitada al efecto en el formulario de inscripción.

c) Para acreditar la superación o convalidación previa de módulos profesionales del ciclo formativo por el que se inscribe será preciso presentar certificación académica oficial. No será necesaria la presentación de esta certificación en el caso de haber superado o convalidado dichos módulos en anteriores convocatorias de estas pruebas en el mismo centro sede, debiendo indicarlo en la casilla habilitada al efecto en el formulario de inscripción.

Deberán acreditarse aquellas convalidaciones que aun habiendo sido solicitadas en convocatorias anteriores en el mismo centro sede fueron valoradas y resueltas favorablemente por el Ministerio competente en materia educativa o por la Consejería de Educación, si la persona interesada no notificó esta circunstancia al centro sede.

d) Para la aplicación de los criterios de baremación establecidos en el apartado noveno.2 de la resolución:

d.1) - Certificado de empadronamiento en el Principado de Asturias. No será preciso presentar esta documentación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- Para acreditar la superación de algún módulo del ciclo formativo conducente al título que desea obtener en un centro educativo del Principado de Asturias será preciso presentar la documentación indicada en el apartado décimo.1.c)

d.2) Para acreditar la experiencia laboral relacionada con las unidades de competencia propias del título:

d.2.1) En el caso de personas trabajadoras asalariadas:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa o empresas, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contratos de trabajo, o certificación de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral y en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

d.2.2) En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde consten los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración responsable del interesado o de la interesada que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que esta se ha realizado.

d.2.3) En el caso de personas trabajadoras voluntarias o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el periodo en el que se han efectuado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

En el caso concreto de personas trabajadoras voluntarias, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

e) Quienes soliciten la exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo:

e.1) Deberán justificar la experiencia laboral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral:

e.1.1) Para personas trabajadoras asalariadas:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde conste la empresa o empresas, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Contratos de trabajo o certificación de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral y en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

e.1.2) Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, donde consten los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración responsable del interesado o de la interesada que contemple la descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que ésta se ha realizado.

e.1.3) Para personas trabajadoras voluntarias o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año o años en los que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

En el caso concreto de personas trabajadoras voluntarias, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

e.2) Para acreditar la superación o convalidación previa de módulos profesionales del ciclo formativo por el que se inscribe, con el fin de solicitar la exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, será preciso presentar la documentación indicada en el apartado c).

f) Las personas con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, además de indicar la petición concreta de la adaptación solicitada, adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por el organismo competente al efecto. No será preciso presentar dicho certificado, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada para que, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consulte u obtenga dicho documento por las Administraciones Públicas a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

g) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, además de indicar la petición concreta de la adaptación solicitada, adjuntarán a su solicitud el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un Servicio público de salud.

h) Las personas que presenten necesidades específicas de aprendizaje (NEAE) podrán solicitar adaptaciones de acceso o metodológicas. Para ello, además de indicar la petición concreta de la adaptación solicitada, deber acreditar la condición de NEAE mediante acreditación o informe de evaluación psicopedagógica emitido por Departamento de Orientación del centro educativo o del Servicio Especializado de Orientación.

2. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el artículo 4 de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

3. Los centros sede de realización de las pruebas facilitarán a las personas aspirantes la información y las orientaciones necesarias sobre la cumplimentación de la solicitud y la documentación que se precise.

**Publicación en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web del centro docente de:**

- Las orientaciones sobre las pruebas y los criterios de evaluación y calificación de los diferentes módulos.
- Relación de útiles e instrumentos necesarios para la realización de los ejercicios de los diferentes módulos.

**Hasta el 10 de febrero de 2023**

**Publicación en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web del centro docente de:**

- La relación provisional de personas admitidas y excluidas.

**28 de febrero de 2023**

**Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas.**

**1, 2 y 3 de marzo de 2023**

**Publicación en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web del centro docente de:**

- La relación definitiva de personas admitidas y excluidas.
- Fechas, horario y lugar de realización de las pruebas correspondientes a cada uno de los módulos.
- La relación de los miembros integrantes de las comisiones de evaluación, así como de los suplentes.

**13 de marzo de 2023**

**Inicio de las pruebas (según el calendario publicado en cada centro)**

**A partir del 10 de mayo de 2023**

**Más información sobre la prueba:**

- **En la secretaría del centro.**
- **En el portal Educastur:**

<https://www.educastur.es/-/pruebas-de-t%C3%ADtulo-de-t%C3%A9cnico/a-y-de-t%C3%A9cnico/a-superior-de-fp-2021-2022.-convocatoria?redirect=%2Festudiantes%2Ffp%2Fpruebas-titulo>